



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal declarativo de pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2018-01067 -00
Asunto	Control de legalidad cancela audiencia. Requiere so pena de desistimiento tácito

Revisadas las actuaciones judiciales, se advierte que mediante auto del 12 de mayo de 2021 se reprogramó audiencia de inspección judicial en el presente proceso para el 18 de junio de 2021 y la audiencia de la que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el 7 de julio de 2021.

No obstante es imperante hacer control de legalidad frente al auto aludido al tenor del artículo 132 del Estatuto Procesal, dejando sin efecto la decisión allí tomada ya que mediante el auto 22 de enero de 2021, se señaló que no se reprogramaría ninguna audiencia hasta tanto no se notificara al demandado Mario Posada. Así las cosas, teniendo en cuenta que a la fecha dicha actuación no ha sido emprendida, existe la imposibilidad jurídica de adelantar las audiencias en cuestión.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que cumpla con la diligencia de notificación del señor Mario Posada, dentro de los treinta (**30**) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92883066d8b82364cddf2ede3f8c845131a245613e6a89a88a415d9a5f90f685**
Documento generado en 16/06/2021 01:49:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**